



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios**

RESOLUCIÓN No. **279**
(**28 DIC 2015**)

"Por la cual se aprueban e implementan el Plan Institucional de Archivos PINAR y el Programa de Gestión Documental PGD para la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, UPRA".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES,
ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especiales las que le confiere el Decreto Ley 4145 de 2011

CONSIDERANDO:

Que dentro del artículo 4 de la Ley 594 de 2000, se establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional, sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, se refiere a la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control.

Que en concordancia con estas disposiciones, el artículo 21 de la Ley 594 de 2000, establece que las entidades Públicas deberán elaborar Programas de Gestión de Documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que en el párrafo del artículo 14 Decreto 2578 de 2012, establece que las funciones del Comité Interno de Archivos, serán cumplidas por el Comité de Desarrollo Administrativo, establecido en el artículo 6, literal b, del Decreto 2578 de 2012.

Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y del derecho del acceso a la información pública nacional, instituye que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta, y conservación de los documentos públicos, a su vez, el artículo 16, hace referencia a los archivos, precisando que en su carácter de

"Por la cual se aprueban e implementan el Plan Institucional de Archivos PINAR y el Programa de Gestión Documental PGD para la Unidad e Planificación Rural Agropecuaria, UPRA".

centros de información institucional que contribuyen tanto a la eficacia y eficiencia del Estado en el servicio al ciudadano, como a la promoción activa del acceso a la información pública.

Que además el artículo 17 de la referida Ley, establece la manera de asegurar que los sistemas de información electrónica, sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública.

Que con el artículo 44 del Decreto 103 de 2015, la cual reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014, señala que el Programa de Gestión Documental, es el Plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

Que los artículos 21 y 22 de la Ley 594 de 2000 fueron reglamentados por el Decreto 2609 de 2012, compilado en el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único del Sector Cultura.

Que el artículo 2.8.2.5.10 del Decreto 1080 de 2015, establece que todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual, así mismo, en su artículo 2.8.2.5.11 determina que el mismo debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo de la Entidad respectiva, adicionalmente el artículo 2.8.2.5.12 dispone que dicho Programa debe ser publicado en la página web de la respectiva entidad, dentro de los treinta (30) días posteriores a su aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo de la Entidad.

Que mediante Resolución 027 de 2014, se conformó el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

Que en sesión del 23 de Diciembre de 2015, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, aprobó el Plan Institucional de Archivos PINAR, el Programa de Gestión Documental PGD de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, UPRA, Acta No. 006/2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN. Aprobar y adoptar el Plan Institucional de Archivos PINAR y el Programa de Gestión Documental PGD, para la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBACIÓN. Aprobar la inclusión de los lineamientos en la política de gestión documental definida en la resolución No. 130 de 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 2609 de 2012.

"Por la cual se aprueban e implementan el Plan Institucional de Archivos PINAR y el Programa de Gestión Documental PGD para la Unidad e Planificación Rural Agropecuaria, UPRA".

ARTÍCULO TERCERO: APLICACIÓN. Se establece la inmediata aplicación del Programa de Gestión Documental en cada una de las dependencias de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA.

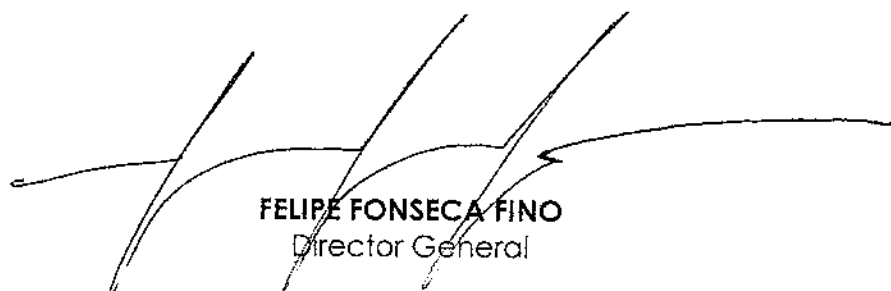
ARTÍCULO CUARTO: IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. Los lineamientos para la implementación y socialización, serán transmitidos a través del funcionario responsable del proceso de Gestión Documental, quién prestara el apoyo necesario a los productores documentales de cada una de las dependencias de la UPRA.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN Y DIFUSION. Con el fin de efectuar la difusión, del Plan Institucional de Archivos PINAR y del Programa de Gestión Documental PGD, serán publicados en el portal Web de la entidad, de conformidad con el Acuerdo 004 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

28 DIC 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



FELIPE FONSECA FINO
Director General

Revisó: Dennis William Bermudez, Secretario General. 

Proyectó: Mauricio González LI, Técnico Administrativo Secretaria General 